

Segunda primera convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

ANEXO IX

Declaración de generación de ingresos

Don/Doña¹

con DNI, en representación de la entidad

.....

.....

con NIF, declara:

Primero. -Que la entidad a la que represento ha solicitado la ayuda convocada por el artículo segundo de la Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023; y por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2024).

Segundo. -Que en cumplimiento de lo requerido por el artículo 15.5.c) de la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la

¹ Quien declare y firme la presente autorización debe coincidir con el representante de la entidad acreditada a través de los poderes de representación.

Segunda primera convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

convocatoria del año 2023, relativo a la no generación de ingresos económicos, se informa que las actuaciones solicitadas en la presente convocatoria,

NO generarán ingresos económicos lucrativos para la entidad.

SÍ serán generadoras de ingresos para la entidad. Estos ingresos solo se destinarán al mantenimiento y mejora de los softwares o aplicaciones informáticas desarrolladas en el marco del proyecto.

Y para que así conste, se firma la presente.

A fecha de firma electrónica.